


Jergara à quinze de Enero de mil setecientos ochenta y seis, por tes-
 timonio de mi el Escrivano infraescrito, se juntaron segun costumbre
 los señores Dn Hipolito Luis de Ortaeta Berroeta Alcatde, Dn Ma-
 nuel Antonio de Oñsasquibar theniente de Sindico Procurador
 general, Dn Juan Franco de Moya y Jauriqui, Dn Manuel José
 de Mecolalde, y Dn Miguel de Harabalbeitia, Presidentes, Dn José
 de Yturbe, Dn Pedro Domingo de Ybarra, y Dn José de Gallariz-
 tequi Diputados del Consejo, que son la maior y mas sana par-
 te de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion
 Verlando assi juntos y congrezados, se leyó un oficio y auto del se-
 ñor Conde de esta Provincia, despachado en vista del testi-
 monio de votacion para Depositario de esta Villa, en que viene nom-
 brando por tal à Pedro Yonacio de Oloro Berreibar, quien
 al mismo tiempo presentò tambien la fianza correspondiente
 para la obtencion y goze de esta Depositaria, otorgada por Dn Juan
 Yonacio de Oñsasquibar vecino de la Villa de Placencia ante Manuel
 Antonio de Larreategui Escrivano numeral de ella, en nueve
 del presente mes, en uia vista fue admitido dho nombramiento,
 y se le dio posesion de su empleo segun costumbre
 Se leio tambien una Carta de Dn Manuel Estevan de San Vi-
 cente Procurador de Madrid de fecha de nueve del presente mes,
 con la Cuenta de gastos causados en el recurso, que se halla pendien-
 te en nombre de esta Villa, en el Real Consejo, solicitando el abo-
 no de veinte y dos mil y mas reales de partidas repetidas por la
 Contaduria de propios, que asciende dha Cuenta à trescientos
 y doce reales vellon, y en su virtud, se acordò, escrivirle, que el importe
 de la referida Cantidad convenida en dha Cuenta, se le remitirà con la
 maior brevedad. Con tanto se concluió el Ayuntamiento, y firmò dho señor
 Alc. por mi y por los demas segun costumbre, y en fee de ello yo el Esc.

Represento el
 nombram. de De-
 positario hecho
 por el Sr. Conde
 en Pedro Yon. de
 Oloro Berreibar,
 quien dió la fianza
 correspondiente,
 y se le dio la pose-
 sion de dho Em-
 pleo.

Que se paguen
 à Dn Man. Esteban
 de Y. vicenc los
 312. P. T. importe
 de los gastos causados
 en el expediente
 de la Contaduria
 Gxal, sobre abono
 de paridad Repeli-
 dad.

Dn Hipolito Luis
 de Ortaeta Berroeta



 Manuel Estevan de San Vicente


Ayuntamiento de 29 de Enero.
 En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Jergara

à veinte y nueve de Enero de mil seiscientos ochenta y seis, por testimo-
nio de mi el Escribano se juntaron segun costumbre los Señores D^{no}
Nipolito Luis de Ozaeta Merroeta Alcalde, D^{no} Manuel Antonio
de Amusquibar Theniente ordinico, D^{no} Juan Llanco de Moya y
Jauregui, y D^{no} Juan Miguel de Loizirredarasma, Reco., D^{no} Juan
Antonio Amenez Diputado del Comun, D^{no} Jose de Turbe, y D^{no} Pe-
dro Domingo de Ybarra Diputados del Consejo, que son la maior y
mas sana parte de la Justicia y Residencia de esta dha Villa. Tes-
tando asi juntos, y conq^{ue}osados, se hizo comparecer à este Conq^{ue}ro à
Lorenzo Diaz de San Martin Obligado principal de la provision
de vino de esta Villa, à cuyo Cargo está el alumbrado, y alumbrar
de los faroles colocados en las Calles publicas de ella, y al Calle-
do llamado Martin Soto, que ha sido conduxido, desde la Villa de
Bilbao, para la Instruccion del alumbrado de esta Villa, y res-
si los faroles colocados en ella están conforme à los de Bilbao, y ha-
viendose le hecho Cargo de esto, contesto diciendo, estar colocados
à satisfaccion, y conforme à los de Bilbao, y que dos vedas, faroles
tenian que asegurar los fierros, en que estaban colocados, y à ello
se obligó el citado.

11
Los faroles
del alumbrado
están colocados
segun los de
Bilbao, y se
obligó el cargo-
do à asegurar
los fierros
de los que esta-
ban, y los.

El dho Señor Residor de Moya, expuso al Conq^{ue}ro, que el paso de
la Estrada, desde la plaza para el Juego de pelota, se hallaba su-
mamente entodado, varroso, e intranmitable, à causa de la mucha
obra, que havian tirado à ella, los Alentistas, y Operarios de las
Obras del Real Seminario Patriotico, y siendo como es el paso
tan publico y necesario, para el transito de las personas, se havia
preciso, que el Ayuntamiento tomase su resolution, para efecto
de que se haq^{ue} limpiar dha Estrada: Y habiendose hecho Cargo
al Conq^{ue}ro de la jurta queja, acordó que yo el Escribano haga
notorio à los Alentistas de las expresadas Obras, para que dentro
del termino de dos dias precisos, lo limpien, ó hagan limpiar, el pa-
so de dha Estrada en toda forma, y que de lo contrario, toma-
rà la Villa su providencia, acosta de los referidos Alentistas.
Al mismo Señor Residor de Moya, suplicó al Conq^{ue}ro, se le
concediera Licencia de poder plantar en el termino de
Yturchoeta un mil plantios de Arboles; asaver quatrocientos

Los Alentistas
de las obras del
M. S. P. limpien
el paso de la Es-
trada para el
Juego de Pelota.

Licencia de plantar
D. Artoles al S.
Regidor Moya.

Castanos, y seisientas Ayas, conforme a Ordenanzas de esta Villa.
Del Conqreso le concedio oha Licencia, en la misma forma, que a los
demas sus vecinos, comisionando al referido Senor theniente de
Sindico, para el señalamiento del terreno necesario. Con lo qual se
dio fin a este Conqreso, y firmo oho Senor Alcalde, por si y por
los demas segun costumbre, y en fee acorro yo el E.^{no}

Dn. Hipolito Luis
de Oraca Berroeta

[Signature]
Lorenzo de Cipuruel

Ayuntamiento de 2 de Febrero

En la Sala Capitular de las Casas del Conqeso de esta
Villa de Vergara a dos de febrero de mil seiscientos ochenta
y seis por testimonio de mi el Escribano, se juntaron segun
costumbre los Senores Dn. Hipolito Luis de Oraca Berroeta
theniente Alcalde, Dn. Manuel Antonio de Amuquibar theniente
de Dindico Prox general, Dn. Juan Juan de Moya y Tau-
requi, Dn. Manuel Jose de Mecotalde, y Dn. Miguel de Ybarra-
balbeitia Prox., Dn. Juan Antonio Jimenez Diputado del
Comun, Dn. Jose de Yurbe, Dn. Pedro Domingo de Ybarra,
y Dn. Jose de Gallairtequi Diputados del Conqeso, que son la
maior y más sana parte de la Justicia y Residencia de ella,
y los Senores Dn. Jose Nicolas de Aguirre, Dn. Miguel Jose
de Orueragasti Larraarte, Dn. Juan Thomas de Berstequi,
Dn. Jose de Garay Elorza, y Pedro de Lizarriturri a quienes
se les convocò para tratar, y conferir con mas conocimiento,
en punto a los danos y perjuicios que causan los veranos de Gama
de Lanax, en los Taxos cerrados de esta Villa. Y habiendose
leido los Capitulos primero, y segundo del titulo quaxenta
de los Fueros de esta M. N. Provincia, que trata de lomo
y parages que deven paxer oho Ganados, haciendose Car
de el Conqreso de los graves perjuicios, que causan los veranos